

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2014 - 0236

SALTA, 22 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.170/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionada con la presentación de fs. 1, de fecha 18 de marzo de 2014 elevada por la LIC. MIRIAN NORMA GIL, Directora de la Escuela de Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación solicita autorización para que durante el primer cuatrimestre del presente período lectivo 2014, se dicte la asignatura Genética y Evolución de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997;

Que motiva la presente el hecho de facilitar el avance en la carrera de estos alumnos del plan de estudios 1997;

Que asimismo, la cátedra informa que está organizando el dictado de Genética y Evolución, durante el primer cuatrimestre, para los alumnos de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997;

Que a fs. 4, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico indicando lo siguiente: de acuerdo con la modificación para el plan 1997 de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, dispuesta por Resolución CDNAT-2012-295, la materia Genética y Evolución se dicta en 4° año 2° cuatrimestre;

Que no corresponde indicar un redictado, por cuanto la asignatura pertenece al segundo cuatrimestre, sino dejar establecido que la asignatura Genética y Evolución se dictará en el presente período lectivo 2014, tanto en el primero como en el segundo cuatrimestre y que esta disposición abarca sólo para el plan de estudios 1997;

Que se deberá dar amplia difusión entre el estudiantado, a fin de que los alumnos del plan de estudios 2006 de dicha carrera, no cursen la materia, puesto que no corresponde;

Que este detalle no es menor, por cuanto si la asignatura se dicta por este año en el primer cuatrimestre y en el segundo cuatrimestre, no implica modificación de la normativa indicada en el punto 1, si la materia quedara en el primer cuatrimestre, si correspondería modificación de la normativa debidamente ratificada por el Consejo Superior;

Que debido a lo avanzado de la presentación de la nota pedido y el hecho de que no se habilitó la inscripción via SIU-GUARANI, no queda otra solución más que recabar a la cátedra la nómina de alumnos que posee en sus registros, a fin de realizar la pertinente determinación de las correlatividades a fin de tratar a los alumnos que estén cursando la materia, como faltantes, para eso la cátedra deberá adjuntar listado de alumnos que se encuentran cursando la materia;

Que el mismo, desea hacer hincapié que – toda situación que involucre situaciones de cursado como la presente, debe ser informada con la suficiente antelación a fin de tomar los recaudos necesarios en SIU-GUARI, para que la misma se lleve a cabo por dicho sistema;

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R- CDNAT- 2014 - 0236

SALTA, 22 de mayo de 2014

EXPEDIENTE N° 10.170/2014

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 6, emite dictamen al respecto, indicando lo siguiente: *"Visto las presentes actuaciones y considerando el informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico de fs. 4/5, esta Comisión aconseja: 1) emitir resolución indicando que la asignatura Genética y Evolución de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, plan 1997, se dictará con carácter excepcional, tanto en el 1° y 2° cuatrimestre del período lectivo 2014, 2) solicitar a la cátedra remita nómina de alumnos al Dpto. Planeamiento Pedagógico, a fin de que ese Dpto. prosiga el trámite como alumnos faltantes";*

Que el Consejo Directivo en su reunión ordinaria N° 07-14 del 13 de mayo último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina y dispuso emitir la correspondiente resolución;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

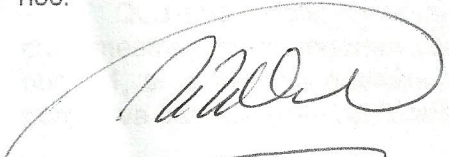
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR que la asignatura **Genética y Evolución** de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – se dicte con carácter excepcional, tanto en el **primero y segundo cuatrimestre del período lectivo 2014**, con el fin de propiciar el avance en la carrera de estos alumnos y por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR a la cátedra de Genética y Evolución, remita la nómina de alumnos al Dpto. Planeamiento Pedagógico, a fin de que este Dpto. prosiga el trámite como alumnos faltantes, por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 3°.- HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, Cátedra, Dirección General Administrativa Académica y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


LIC. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES